

PAGARÉ

Debo y pagaré incondicionalmente a la orden de **SOLUCIONES ARLAV, S.A.P.I DE C.V., SOFOM, E.N.R.,** (El Acreedor) la suma principal de \$ 47,856.69 (cuarenta y siete mil ochocientos cincuenta y seis pesos 69/100 M.N.), más los intereses ordinarios, mediante los pagos parciales y a más tardar en las fechas de pago establecidas en la TABLA DE AMORTIZACIÓN derivada del Contrato de Crédito de Nómina número (126709), celebrado en fecha 23/Octubre/2023 entre el suscriptor y El Acreedor, ("El Contrato"), en **Saltillo, Coahuila**, o en cualquier domicilio que el Acreedor indique por escrito.

El presente PAGARÉ generará intereses ordinarios a razón de una tasa anual fija del 59.5 % (cincuenta y nueve punto cinco POR CIENTO) sobre saldos insolutos, de conformidad con "El contrato".

Para el caso de que el suscriptor no efectúe puntualmente el pago de capital e intereses en sus respectivas fechas de vencimiento, deberá pagar intereses moratorios, a razón de una tasa anual fija del 89.25 % (ochenta y nueve punto veinticinco POR CIENTO), sobre las cantidades vencidas, de conformidad con lo pactado en "El contrato".

Este pagaré podrá darse por vencido anticipadamente y exigirse el pago total del mismo si el suscriptor deja de pagar puntualmente uno o más pagos mensuales o incurre en cualquiera de las causas de vencimiento anticipado establecidas en "El contrato".

El presente Pagaré se suscribe en la ciudad de (San Pedro Garza García), el día (23) de (Octubre) de (2023).

DEBO Y
PAGARÉ


EL SUScriptor

Domicilios: